República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una nota devolutiva enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. Sírvase proveer.

Palmira (V), 04 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1214
PALMIRA V, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2021-00073-00

Visto el informe de secretaría que antecede y revisado el mismo, se deja a disposición de la parte actora, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, donde informa que **no pudo darle trámite al oficio de este Despacho, No. 468 de 26 de marzo de 2021,** porque *sobre el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente afectación a vivienda familiar (art. 7 de la ley 258 de 1996)*.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afe5afc049d7ce24d40768489907dcbdd70ab019fa08ccd3d3af71299eb044c**
Documento generado en 11/10/2021 03:22:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica